



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 114 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

22 FEB 2018

VISTO:

El Expediente de Registro N° 26377, de fecha 25 de octubre de 2017, incoado por la administrada **NAUPAS GUTIERREZ NEY MARGOT**, sobre adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del Puesto N° 37 y 38, giro de negocio Piñatería al interior del Mercado Playa Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"la autorización temporal a los conductores y posesionarios actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados Municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento o autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica del expediente N° 26377, que mediante la Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 15 de marzo de 2017, la administrada **FELICITAS NOA RODRIGUEZ**, con DNI N° 28205767, renuncia voluntariamente a la conducción y posesión del puesto N° 37 venta de comida en el interior del mercado playa Grau, y además menciona que la administrada no conduce el puesto desde hace dos años, por otro lado la carta de renuncia voluntaria irrevocable de fecha 20 de marzo de 2017, de la señora **CARMELA MARITZA PALACIOS RIVAS** en representación de la administrada **MERCEDES RIVAS DE QUISPE** renuncia voluntariamente a la conducción y posesión del puesto N° 38 con giro de negocio venta de comida en el interior del mercado playa Grau, menciona que la administrada le es imposible conducir dicho puesto por motivos personales presentando esta carta en vía de regularización, los Recibos por el concepto de pago de alquiler N° 000621 y N° 000622 dando muestra que la administrada Sra. **NAUPAS GUTIERREZ NEY MARGOT** se encuentra al día con la renta de alquiler de puesto, declaración jurada donde manifiesta que es conductora del puesto N° 37 y N° 38 en el mercado playa Grau por más de dos años, constancia de fecha 10 de marzo del 2017 expedida por la asociación de comerciantes minoristas del mercado playa





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Grau donde consta que la señora viene conduciendo los dichos puestos hace 2 años y por último se tiene el Informe N° 082-2017-MPH/45.47-AMPG, de fecha 06 de noviembre de 2017, la cual el Administrador pone en conocimiento que el recurrente se encuentra al día con los pagos por concepto de alquiler y además cumple con sus obligaciones administrativas y acuerdos tomados por la Administración; de esta forma acredita que el Sra. ÑAUPAS GUTIERREZ NEY MARGOT viene asumiendo el pago por alquiler de manera puntual a nombre de los dueños anterior, sin interrupción. En consecuencia, la administrada ÑAUPAS GUTIERREZ NEY MARGOT, se encuentra expedita para ser admitido como nuevo administrado, y se apersona a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, a fin de que suscriba el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR VACANTE los puestos de venta, cuya información se detalla a continuación:

N°	TITULAR	PTO N°	SECCIÓN	MERCADO	ESTADO
01	FELICITAS NOA RODRIGUEZ	37	Venta de comida	Playa Grau	Actividad
N°	TITULAR	PTO N°	SECCIÓN	MERCADO	ESTADO
02	MERCEDES RIVAS DE QUISPE	38	Venta de comida	Playa Grau	Actividad

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE como nuevo administrado a doña ÑAUPAS GUTIERREZ NEY MARGOT, debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionada según estas las disponga.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE a la administrada ÑAUPAS GUTIERREZ NEY MARGOT en los Puestos de Venta N° 37 y N° 38, ubicado en el interior del Mercado Playa Grau.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Ing. Gilmer García Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. **22 FEB. 2018**
Oficio Circ. N° 524-2018-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB. GERENCIA DE INTERIOR

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. 1 del original de: RE-114-2018-MPH/US-47 de fecha: **22 FEB. 2018**
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

